

	PTAS.	CTs.
España . . . . .	1	25
Extranjero (Unión Postal) . . . . .	2	50
Extranjero . . . . .	1	50

Número suelto . . . . . 5 cts.  
Id. atrasado . . . . . 10 "

# La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

AL DÍA

## Opiniones políticas

del señor Isern

Anteayer tuve el honor de ser recibido por nuestro ilustre paisano don Damián Isern. Con su franca familiaridad y española cortesía, accedió a mis preguntas sobre cuestiones de situación, y como era natural, pasó a ocuparse de regionalismo, idea que comienza a estudiarse (aunque no tanto como se debería). En mi discurso—dijo Isern—recientemente leído en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, me ocupé de tan interesante cuestión. Creo que en esta materia existen diversas tendencias que es necesario precisar. En primer lugar el regionalismo de los intelectuales que desean la absoluta independencia de la región a que pertenecen. Este separatismo me parece descabellado toda vez que las naciones pequeñas están llamadas a ser absorbidas por las naciones grandes. Supongamos por un momento que las diversas naciones que hoy forman parte del territorio español, formasen otros tantos Estados completamente independientes unos de otros. Estas pequeñas naciones perderían su independencia toda vez que no podrían sobreponerse a las grandes potencias como Francia o Inglaterra. El aniquilamiento de las razas reducidas a ínfimo número de seres, es una ley sociológica que los hechos no desmienten. Además, Cataluña que es hoy la región española que con mayor empuje siente la necesidad de tener vida propia, administración autónoma, en una palabra, todas las libertades adecuadas a su temperamento y modo de ser, no puede en manera alguna (en bien propio) rehusar la protección que a sus productos dispensa el resto de España. Otra cosa: si Cataluña se anexionase a una gran potencia cualquiera, perdería su engrandecimiento industrial y mercantil; primeramente porque sus 62.000 fincas que hoy tributan nada o muy poco, tributarían, y seguidamente porque su industria perdería a manos de una competencia abrumadora, pues todos sabemos que no pueden sus géneros competir con los géneros extranjeros. Y precisamente, la riqueza, la fuerza, el vigor y el progreso de que disfruta el antiguo Principado catalán, se debe a su industria y a su comercio.

Lo propio que sucede en Cataluña podríamos decir de otras regiones españolas, las del Norte en particular. En ellas vemos todavía una raza viril, fuerte y trabajadora que contrasta singularmente con la degeneración moral y material de los meridionales, desgraciados y contantes directores de la política española. Yo, en todo lo que no afecte a despedazar la unidad del Estado español soy regionalista. Creo que debe procederse a una descentralización amplia, mejor dicho, a la autonomía administrativa de las regiones, atendiendo a sus necesidades y a su manera de ser peculiar. El régimen que debe concedérselas no ha de ser según fueron, sino según son en la actualidad.—B.

## El proceso Dreyfus 1894-1899

(CONTINUACIÓN)

Esterhazy y Henry

Había, en efecto, un traidor; pero éste era Esterhazy, con quien Henry estaba en íntima relación, comunicándose con él por medio de clave, y a quien tenía un interés supremo en salvar.

Está hoy fuera de duda que Esterhazy, a quien la falta de dinero había hecho cometer muchos actos punibles, estaba en relación con el agregado militar alemán; y se ha probado igualmente con la frase «Salgo para las maniobras», con que termina el *bordereau*, no podía referirse a Dreyfus y sí a él, sin contar con el testimonio unánime de los peritos calígrafos, no sólo los nombrados por el Tribunal Supremo, que eligió los más eminentes de Francia, sino los mismos de 1894, que al ver la escritura de Esterhazy reconocieron que si la letra de Dreyfus tenía parecido con la del *bordereau*

que necesita un traidor de número para aplacar la estolidez común.

La cuestión colonial puede darse, pues, por terminada. Y hoy, calmados los santos furios de la plebe (de la plebe de abajo, heredera de la mala voluntad de todas las plebes, y de la de arriba, todavía mucho más aborrecible y brutal); consumados los últimos desengaños y arrancadas las últimas renuncias, cabe muy bien señalar uno de los aspectos principales que tuvo el problema de la emancipación de Cuba y Filipinas, aspecto que debería ser el primero en llamar la atención del observador y que, por desgracia, ha pasado hasta ahora poco menos que inadvertido en medio de la lucha de opiniones y de sentimientos antagónicos. La opinión pública no penetró como era debido la trascendencia de la cuestión colonial; y de ese lamentable desconocimiento del problema participaron asimismo los poderes públicos y los funcionarios elevados del Gobierno, que tan odiosamente dirigieron la desdichada gestión de la metrópoli. Un desbordamiento de odio y de ferocidad surgió de todos los corazones, y la huella del espíritu legitimamente cristiano desapareció de todas las voluntades, si es que, por acaso, en alguna voluntad había conseguido arragar, triunfando del ardor enfermizo de nuestras contiendas seculares...

Hoy más que nunca, las amonestaciones de nuestros publicistas, las energías gastadas miserablemente en polémicas ocasionales y secundarias, deberían emplearse en infiltrar en nuestro pueblo el conocimiento de la necesidad de una patria que haga oír y perdonar nuestros errores y nuestros crímenes de ayer, para que mañana, cuando asome otra aspiración nueva ó las corrientes de la libertad exijan nuevas satisfacciones y mejoras, no haya temor de que resucite la era odiosa de las violencias y de las atrocidades sangrientas. Como un monstruoso error jurídico, como un esigma de deshonra, la hecatombe de los fusilamientos desconocidos, de esos crímenes cuyo relato se susurra al oído como una leyenda inverosímil y de pesadilla, debe guardar las espaldas de las nacionalidades oprimidas.

Y al saludar con júbilo el advenimiento final del Evangelio, que un movimiento de generosidad y de amor nos una al fin a esos pueblos con quienes la comunidad de raza, la comunidad de excelencias y de defectos, nos obliga a fraternizar confundiendo la labor colectiva, la labor de defensa que en adelante ha de protejerlos contra las maquinaciones de los fuertes. Nuestra misma debilidad bastaría para hacernos hermanos. Ovidemos ya esa frase inhumana y soez de las pasadas rencuñas: «Cuba no ha querido sufrir bajo nuestro yugo: que sufra mucho más bajo el yugo de los Estados Unidos!»

Todos los artículos que una prensa asturada de animadversión y parcialidad vomita contra los generales de Cuba y Filipinas en ese Madrid de todos nuestros errores; todos los discursos llenos de malsana habilidad y de inconsecuencia biliosa que pronuncie en el Senado ó en el Congreso la animosidad ó el mal humor de nuestros inclitos representantes, empeñados todavía en encontrar la cabeza de turco que cargue con la responsabilidad colectiva del desastre, no podrán alcanzar nunca la trascendencia feliz que tendría esa satisfacción espontánea y nobilísima tributada a las víctimas del tremendo desastre imperialista; satisfacción regeneradora de verdad, fecunda y redentora, como si fuese la confesión general de Hernán Cortés ó de Francisco Pizarro.

Dentro de veinte años, en Cuba y en España, habrán desaparecido las dos generaciones beligerantes y ensangrentadas; empujando a Cuba bajo el poder de una nación sajona, se pierde torpemente para España la Cuba del porvenir rama, del viejo tronco, que se convertiría en amiga y aliada, como México, como la Argentina...—A.

## 25-BROSSA-25

Variado surtido de molduras para marcos. Cromos y Estampas.  
PRECIOS ECONOMICOS

## Derecho foral de Mallorca

Ofrecimos hace algún tiempo publicar en forma de artículos un estudio de nuestro buen amigo el Dr. Don Mateo Jaume, Notario de esta ciudad, acerca del Derecho foral de Mallorca.

Hoy empezamos a cumplir lo ofrecido con los comienzos del estimable trabajo del señor Jaume, el cual llena un doble objeto: contribuir al estudio que hacen las personas peritas y sirve como ensayo expositivo y de divulgación para satisfacer la curiosidad del público.

«Las legislaciones forales, de las que no puede decirse como de la de Partidas, que no pierden su mérito por ser copia de la Romana, si no que asimilándose varios precedentes son siempre el reflejo de los hábitos y costumbres populares; tienen el mérito de la originalidad, mérito que da la medida de la inspiración y el génio de los grandes pueblos» — Gutiérrez, *Códigos españoles*, prólogo del tomo VI.

### Prólogo

Las transcritas palabras sirvieron de lema al desarrollar en 1887 el tema «Estudio histórico-crítico de los Fueros de Mallorca» para obtener el grado de Doctor en Derecho civil y canónico, para lo cual tuve que reunir datos dispersos y consultar amodo los documentos originales custodiados en nuestro histórico archivo. Inédito dicho trabajo y concordados los datos reunidos, en forma de artículos, bajo el epígrafe del presente trabajo, pensaba en publicarlos al ponerse en vigor nuestro actual Código civil en 1889 a fin de dar a conocer nuestra especial legislación, ya que como dice el citado señor Gutiérrez en el lugar arriba dicho: «Las legislaciones forales no son un derecho anticuado, que como preciosidades arqueológicas deban figurar en un museo para satisfacer la curiosidad de los eruditos; son el derecho vigente de ricas y populosas provincias; leyes especiales cuyo conocimiento importa a todos, porque la unidad nacional crea relaciones comunes que hace que todos estemos igualmente interesados en su aplicación.»

No publicados en aquel entonces, abriendo como abra la publicación del Código civil español una nueva era en la legislación española, no por esto ha perdido esta materia el mérito de la actualidad, pendiente como está en esta y en las demás provincias aforadas la formación del apéndice al citado Código, que contenga las instituciones civiles especiales de cada provincia ó territorios aforados que convenga conservar, apéndices cuya formación ha ordenado con general aplauso al ilustre jurista que hoy día tiene a su cargo la cartera de Gracia y Justicia, cumpliendo con lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 7.º de la ley de bases de 11 de Mayo de 1888, consecuencia lógica y necesaria de lo que se dispone en el artículo 5.º de la misma sobre la vigencia del Código civil cuya publicación se autorizaba en dicha ley.

Nombrada y constituida la Comisión codificadora de esta provincia, es de esperar dada la competencia y pericia de sus ilustrados Presidente y Vocales (1) que sabrá desempeñar dignamente su cometido honrándola sobre manera su primer acto apenas constituida, abriendo una información pública sobre las instituciones dignas de ser conservadas y siendo doloroso el tener que confesar como se ha correspondido a tan plausible llamamiento.

Reservándonos para cuando esté publicado el apéndice, la formación

(1) Formarla: El Excmo. señor don Pedro Ripoll, Vocal de la Comisión general de Codificación como presidente; como vocales el Excmo. señor don Pedro Sampol, don Manuel Guasp y don José Socías, elegidos por la Excmo. Diputación provincial; don Miguel Ignacio Font, designado por el muy Ilustre Colegio de Notarios y don Enrique Sureda por el de Abogados, actuando el último como secretario.

de sus correspondientes comentarios, consagramos a la memoria de nuestros Fueros este pequeño recuerdo, estudiándolos tal cual han sido, para perpétua memoria de los mismos.

### I Introducción

«Tienen los pueblos como los individuos, dice el Dr. Durán y Bas (1) carácter propio, fisonomía moral peculiar suya; y esto es lo que significa espíritu general de la Nación, ó como lo consideramos más exacto: espíritu nacional. Idéntico es el fin de las sociedades humanas; sin embargo es distinta por sus rasgos característicos la civilización de los pueblos; y el espíritu que la informa influye en el Derecho positivo, porque la nacionalidad de un pueblo en nada encuentra expresión tan espontánea, como en el organismo de sus instituciones políticas. No puede desconocerse que una de las fuerzas vitales de los pueblos es el Derecho, norma y guía de la vida social; y en aquellas tres principales partes de toda legislación el Derecho político ó orgánico del Estado, el Civil ó orgánico de la familia y de la propiedad, y el Penal ó sancionador de la autoridad de las leyes y de la moralidad de las costumbres, se sienta más que en otros la influencia de los elementos históricos, se revela siempre en contornos especiales de las instituciones, el espíritu nacional.»

Explica lo dicho la diversidad de disposiciones que en el Derecho positivo se notan al compararlo en una y otra época, al examinarlo en una y otra legislación. Verdad es, que el Derecho es uno, por ser algo que se halla en nuestra conciencia, por ser una idea innata en nosotros, que la conocemos por medio de la razón; pero al tratar de realizarlo en la vida, varía según las circunstancias de lugar y tiempo, porque sus principios son susceptibles de diversa aplicación y apreciación.

A tales circunstancias se debe la coexistencia en España de una legislación común y varias legislaciones especiales, mal llamadas forales; pues siendo uno de los efectos que la invasión agareaa produjo en nuestra patria, la división de la misma en varios reinos independientes, y no pudiendo vivir estos sin un derecho que les rigiera, van apareciendo éstos, a medida que se forman aquellos: pluralidad de derechos que aun se mantiene, y a pesar de la unidad política de España, si no en su integridad como a principios del siglo pasado, al menos en lo que al Derecho Civil ó privado se refiere, sin duda porque, como dice el citado Dr. Durán y Bas: «organiza en su vida privada a las sociedades, se identifica con ellas desde su nacimiento y vive de su vida.» (2). Claro está, pues, que las provincias españolas de legislación foral, debían oponerse como se oponían a la publicación de un Código civil español, que suprimiera de un golpe su derecho privado especial; pues paulatinamente y no de un modo brusco, se pasa de una a otra legislación: de lo contrario se vulnerarían los más sagrados y legítimos intereses y derechos, creados a la sombra de la ley, quedando sujetos los pueblos al arbitrio y caprichos de los gobernantes; y ni éstos están sobre la ley ni la ley se impone violentamente.

Comprendiéndolo así el Gobierno, al publicar en 11 de Mayo de 1888 la ley de bases para el actual Código civil, dispuso en su artículo 5.º que las provincias y territorios en que subsista derecho foral, lo conservarán por ahora en toda su integridad, sin que sufra alteración su actual régimen jurídico escrito ó consuetudinario, por la publicación del Código, que registrará tan solo supletorio en defecto del que lo sea en cada una de aquellas por sus leyes especiales; añadiendo el art. 7.º «No obstante lo dispuesto, el Código civil empezará a regir en Aragón y en las islas Baleares al mismo tiempo que en las provincias no aforadas, en cuanto no se oponga a aquellas de sus disposiciones forales y consuetudinarias que actualmente estén vigentes.»

Dejando para otro lugar el estudio y comentario de los transcritos artículos

(1) Prólogo al *Sistema del Derecho romano actual*, por Savigny, par. III.  
(2) Obra citada, párrafo I.

los, réstanos ocuparnos ahora de la significación de las palabras *derecho foral* y del método que seguiremos en este trabajo.

En cuanto a lo primero, úsase impropriamente y en oposición a *derecho común* para significar el derecho propio y especial de territorios españoles que siendo hoy provincias de España, fueron un día reinos independientes; bajo cuyo aspecto tan legislación común es la de Castilla como la de Cataluña ó la de Mallorca, pudiendo pretender solo la primera el regir en más extensa territorio. Sucumbiendo en 711 en las márgenes del Guadaleta la monarquía visigoda y naciendo a raíz misma de la invasión la reconquista del suelo patrio que gemía bajo el yugo de los sectarios de Mahoma, y guerreándose en diferentes puntos de la península, iban surgiendo nuevas nacionalidades; y relegado el Código de Chindasvinto a la categoría de ley supletoria, aparecían en los nuevos reinos, nuevos derechos, en consonancia y armonía con el nuevo estado de cosas que iba creando, quedando rota con la unidad nacional, la unidad legislativa implantada por el Fuero Juzgo.

El sentido propio de la «frase legislativa foral» es el de la legislación propia de los tiempos medios contenida en pequeños cuadernos llamados *Fueros* de donde aquella frase deriva, llamándose *Fueros* no solo el cuaderno contigente, sino también las disposiciones contenidas, ó sean privilegios, y franquicias en todos los órdenes jurídicos, con carácter personal ó local opuesto al carácter general de la ley, otorgando exenciones y liberalidades para premiar a los que contribuían a la obra de la Reconquista, estimular a otros para que tomaran parte en ella, ó fomentar el aumento de la población cristiana en los territorios recientemente conquistados.

Por los que toca al método, empezaremos con una sencilla ojeada histórica a nuestro derecho en general y una sucinta noticia de nuestra literatura jurídica; seguirá el texto y explicación de la carta-pueblo de 1.º de Marzo de 1280 dada por Jaime I el Conquistador, fundamento de nuestra peculiar legislación, los fueros políticos, administrativos, penales, etcétera, etc., hoy derogados, ligeramentepuestos y comentados, concluyendo con los relativos al Derecho civil vigentes por el Decreto de Nueva Planta y por el actual Código civil, suficientemente estudiados, para que sirva de punto de partida a la explicación y comentario del futuro apéndice que contenga nuestras especiales instituciones y añadiéndose al final las notas, documentos y apéndices que se crean útiles ó necesarios ó dignos de ser conocidos.

Aun cuando el estudio de nuestro Derecho no puede constituir una verdadera obra de carácter legal, pues no nos es dado presentar un cuerpo completo de disposiciones legales, sino solo de instituciones especiales, creemos preferible el método, adoptado que no el de exponer en conjunto todos los fueros siguiendo un orden cronológico, el cual si presenta en exacta filiación histórica, tiene el inconveniente de dar mezcladas y sin orden disposiciones de índole diversa, difíciles de coordinar.

MATEO JAUME.

(Seguirá)

### EGOS DE MALLORCA

#### Liquidación

El *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* publica la sentencia dictada en la causa sobre la rendición de Santiago. La sentencia, no por estar prevista, deja de ser justa y conveniente. Pocos son ya los que no comprenden que es una grave falta de equidad castigar una imprudencia colectiva en la persona de unos jefes de ocasión que no pudieron evitar la catástrofe, y cuya resistencia heroica hubiese sido completamente inútil y perjudicial. Ese privilegio a la inversa, esa sangre vertida, que se quería dejar caer sobre la cabeza de unas víctimas ofrecidas en desagravio a la ignorancia y a la crueldad del dios público, hubiesen quedado como el último recuerdo de la calamitosa campaña, y como un nuevo ejemplo de esa injusticia social



presunto autor de haber maltratado de palabra y obra a un convecino. Por la del puesto de Algaída ha sido denunciado al alcalde de la misma un sujeto por apacentar sus ganados en propiedad ajena.

A cosa de las diez de la mañana de ayer fondó en este puerto el vapor Isleño, procedente de Valencia é Ibiza, con la correspondencia, doce pasajeros y efectos.

Por haber cesado en el cargo de Administrador de Hacienda de esta provincia don Juan Ramirez Aguilar, se ha encargado del despacho de la administración, por sustitución reglamentaria, el oficial primero de la misma don Enrique Fernandez Campano.

Ha sido nombrado por el Presidente de esta Audiencia para ejercer el cargo de Juez municipal de la villa de Villafraanca, durante el bienio de 1899 á 1900, don Juan Bauzá Mayel.

El señor Alcalde impuso ayer varias multas de tres pesetas á cada una, á ciertas mujeres que habían promovido un fuerte escándalo en la vía pública.

El vapor Cataluña salió á las cinco de la tarde de ayer de este puerto con rumbo al de Barcelona, llevándose la valija, un regular número de pasajeros y carga.

Entre el pasaje embarcado á bordo de dicho buque figuraban el diputado á cortes don Enrique Sureda, el conde don Mateo Garau, el médico señor Villalonga y el joven abogado don Luis Pascual.

Se nos asegura que el día 15 del actual fondeará en la bahía de Alcuñia la escuadra inglesa del Mediterraneo, que actualmente se halla en Gibraltar.

Dicha escuadra se compone de trece buques de gran tonelaje y varios torpederos, debiendo permanecer unos y otros en la citada bahía hasta el día 17.

El Administrador de Hacienda de esta provincia ha dictado una circular recordando á la Diputación y los Ayuntamientos de esta provincia que conforme al reglamento vigente tienen la obligación de remitir en el primer mes siguiente de cada trimestre, una certificación que acredite todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto provincial y municipal respectivos, se hayan realizado en trimestre anterior.

Por el Ministerio de Estado se ha remitido al R. P. Procurador General de España en Tierra Santa la cantidad de 52.556'03 pesetas, importe de la recaudación obtenida desde el 1.º de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899.

En dicha cantidad van incluidas 272'23 pesetas recaudadas en esta isla, 412'80 en Menorca y 35 en Ibiza.

Por el Presidente de Sala de esta Audiencia se cita, llama y emplaza á Bernardo Vallespir Mut, Miguel Capó Pascual y José Pons Capó, procesado en causa sobre hurto para que en el preciso término de 15 días se presenten en dicha Audiencia, de lo contrario les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Se ha concedido permiso á don Juan Ramón para que los días 14 y 15 del actual pueda celebrar una fiesta callejera en el caserío de los Hostaletes.

El programa será el siguiente: Día 14, por la noche habrá iluminación por las calles y á las diez se celebrará un baile de boleros dirigido por el maestro Agostinet. Día 15, por la tarde habrá carreras de hombres niños y por la noche una banda de música ejecutará varias piezas en un catafalco levantado al efecto.

El señor Presidente del Circulo Mallorquina ha tenido la atención de remitirnos un ejemplar del Programa que ha de regir en el concurso de proyecto de modificación y mejora del edificio ocupado por dicha Sociedad. Agradecemos la atención.

El nuevo Delegado de Hacienda de esta provincia nos ha remitido un atento B. L. M. participándonos haberse posesionado de su cargo, prometiéndonos al mismo tiempo tener en cuenta nuestras indicaciones en cuanto se refiera al mejor servicio.

Al devolver el saludo á don Francisco Semir, nos complacemos en agradecerle sus ofrecimientos deseándole el mejor acierto en el desempeño de su cargo.

En los quince últimos días del mes de Octubre próximo tendrán efecto en

la Audiencia de este territorio los exámenes generales de aspirantes á procuradores que reúnan las condiciones legales necesarias para ella.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de dicha Audiencia y deberán presentarse en la Secretaría dentro los 15 primeros días del próximo mes de Septiembre, expresando los aspirantes si desean el título que les habilite para ejercer la profesión en poblaciones en que haya audiencia ó en las que no la haya.

En el curso próximo de la facultad de Filosofía y Letras, como no existe en el presupuesto vigente cantidad alguna que pueda destinarse á la acumulación de cátedras, determinada en el real decreto de 30 de Septiembre de 1898, que reorganizó los estudios de la facultad de Filosofía y Letras, el ministro de Fomento ha dictado una real orden disponiendo quede en suspenso su aplicación durante el próximo curso académico de 1899 á 1900, y se den en el mismo las enseñanzas de la facultad de Filosofía y Letras en la forma y manera determinada en la legislación anterior á la publicación del expresado real decreto.

Entre las diferentes piezas que la Banda Palmesana que dirige el señor Cusiñí, ejecutará el martes próximo en la villa de Establiments, figura la Batalla de Castillejos, tan celebrada por gran parte del público mallorquin en tales fiestas.

A las primeras horas de la tarde de ayer fondó en este puerto despues de practicar un crucero por la costa el cañonero de guerra Vicente Yañez Pinzón, de este apostadero.

Por el ministerio de la Gobernación han sido aprobados los expedientes de arbitrios extraordinarios formados por los ayuntamientos de Puigpuñent, San Juan Bautista, Sancellas y Calviá, para cubrir el déficit que les resulta en sus respectivos presupuestos correspondientes al año económico de 1898 á 1900.

El señor alcalde de esta ciudad puso ayer á disposición del juez de instrucción de este partido, al sujeto que anteaer por la tarde hirió á otro en la esplanada de Can Perantoni, hecho de que dábamos cuenta en nuestra edición de ayer.

Cultos para hoy

Jubileo de Cuarenta Horas Continúan en Santa Clara. La exposición del Santísimo será á las siete y por celebrarse la fiesta de su Santa titular, á las diez se cantará la misa mayor con música y sermón, que será el panegirista el P. Jaime Sala, franciscano. Al anochecer un devoto ejercicio á la Santa y despues la reserva.

Otras funciones En el Convento de Religiosas Capuchinas, se celebrará fiesta á Santa Clara, con misa cantada con música y sermón siendo el orador el P. Antonio Lopez; al anochecer se cantará el Sagrado trisagio con acompañamiento de música.

En San Francisco, San Jaime y San Nicolás, al anochecer ejercicio de la devoción Sabatina.

Visita á la Corte de María A la Virgen del Pilar, en San Jaime.

Últimas cotizaciones

Table with columns for VALORES LOCALES and VALORES PÚBLICOS, listing various financial instruments and their values.

TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)

Sublevación en Santo Domingo

Madrid 11 á las 9'20 m. Telegrafían de la isla de Santo Domingo que una importante columna de tropas dominicanas enviadas á Dababón para atacar

á los insurrectos, se unió á éstos, sublevándose contra Figuerero.

Habla Romero Robledo

Madrid 11 á las 9'30 m. El ex-ministro señor Romero Robledo ha declarado que, para salvar al país se impone una gran concentración nacional. De lo contrario vendrá el caos de lo desconocido, sucediendo lo que Dios quiera.

La cuestión de los prisioneros

Madrid 11 á las 10 m. Los parientes de los prisioneros españoles de Filipinas han acordado celebrar un meeting con objeto de pedir la libertad de los mismos, al cual serán invitados el conde de las Almenas, Pi y Margall y los representantes de las provincias.

Se celebrará además una manifestación magna á la que se invitará al pueblo en masa, con objeto de visitar á la Reina. Se abrirá una suscripción popular en favor de Agoncillo para que conceda la libertad á los prisioneros. Se pedirá además el concurso de los diplomáticos.

El País publica un manifiesto justificando estas medidas. Esta noche les recibirá Silvela.

Lotería Nacional

Madrid 11 á las 11 m. En el sorteo verificado en Madrid, correspondiente al día once de los corrientes han salido premiados los números siguientes: Primer premio de 240 mil pesetas ha correspondido al número 3.171, despachado en Barcelona. Segundo id. de 80.000 pesetas al número 5.199, despachado en Granada. Tercer id. de 25.000 pesetas al número 2.599, despachado en Madrid.

Con 5.000 pesetas han sido premiados los números que á continuación se expresan: 9.537, despachado en Sevilla; 6.131 y 9 mil 473, en Madrid; 11.791, en Santander; 6.914, en La Unión; 3 mil 141, en Granada; 6.243, en Fortuna; 3.192, en Madrid; 12.948, en Barcelona, y 1.067, en Santiago.

Declaraciones de Silvela

Madrid 11 á las 2'50 m. El señor Silvela nos ha dicho que las negociaciones para el descuento del cupón, con el comité londonense de tenedores de la deuda exterior, terminarán á fines de Septiembre.

Cree que los azucareros se acogerán á la ley actual que estipula un 5 por ciento del producto, equivaliendo á un impuesto de 13 pesetas por cada 100 kilogramos. Este concierto producirá de ocho á nueve millones.

El transporte Alava zarpará de Manila para las islas Carolinas del 22 al 23.

El señor Silvela ha dicho además que desconocía las declaraciones del señor Romero Robledo que publica El Liberal. Al explicárselas los periodistas, contestó: «Romero quiere quizá el caos en pildoras.»

Respecto á las declaraciones del general Weyler, dice que le parecen republicanas feroces, aunque no tiene de ellas conocimiento oficial.

En cuanto á la cuestión de los prisioneros de Filipinas, opino que es enojosa y de difícil solución. A pesar de que los tagalos y todos los demás dicen que quieren ayudarnos, «la capa no parece.» Mañana se celebrará consejo.

GRAN BARATURA TIENDA NUEVA DE SAN JOSÉ BRONDO 7—ANTIGUA CASA BRONDO

CORTES semi-hilo á 12 reales. Id. batistas rico surtido á 10 id. Id. Piques blancos alta novedad á 16 id. CAMISAS vichi su precio 24 rs. á 12 id. CRETONAS hermosos dibujos á 2 rs. cº. REFAJOS gran colección á 8 rs. uno. BRILLANTES rico surtido á 4 rs. cº. 1000 docs. pañuelos puro hilo á 12 rs.

300 id. calcetines Jumel á 12 id. 200 id. camisetas á 2 rs. una. 300 piezas madapolam á 12 id. id. TOHALLAS rusas á 12 rs. docena. GRAN surtido en puntillas á precios sin competencia. GRAN surtido en objetos del Japón propios para regalos.

ESPECIALIDAD EN TELAS BLANCAS ¡OJO! sorprendente regalo á los que compren por valor de 25 ptas

Yankes y togalos

Madrid 11 á las 3'00 t. Telegrafían de Manila que la división de Mac Arthur sigue en continuo avance desalojando á los enemigos.

Los yankees llegaron á Angeles librando combate, en el cual tuvieron 10 muertos y 18 heridos.

Según telegrama oficial un tren blindado cañoneó las trincheras de los insurrectos, defendiéndose éstos desde los flancos.

Los caminos están intransitables.

La resistencia de los tagalos fué vigorosa.

Mencheta

HERPES y demás humores de la sangre así internos como externos el extracto antiherpético de dulcamara compuesto del doctor Casasa es el único que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señal de haber existido. Véase el prospecto.—En Barcelona: Gran Farmacia del Dr. Casasa, plaza de la Constitución. De venta en Palma, Farmacia de don Ignacio Forteza Aguiló, Bolsería, números 1 y 3. Para pedidos: D. J. M. Pascual, Lauria 18.—Valencia.

NOTICIAS de la madrugada TELEGRAMAS Desde París

Madrid 12 á las 11'10 n. París.—El ministro de Comercio, ha encargado á Mr. Gaston Rautier redactor de Le Journal, que redacte una memoria acerca de la situación financiera de España y Portugal.

Mañana ó pasado publicará la Gaceta el nuevo plan de Obras públicas.

Autorización

Madrid 11 á las 11'25 n. El ministro de la Guerra ha telegrafiado al capitán general de Canarias, autorizándole para venir á la Península.

El objeto del viaje, dicese que es para exponer al Gobierno el estado de las obras de defensa de aquellas islas.

Otros suponen que no volverá á encargarse de aquel mando.

Cuestión resuelta

Madrid 11 á las 11'40 n. El Nacional publica varios telegramas de París, anunciando que el Vaticano ha resuelto á favor del Arzobispo de Sevilla la cuestión pendiente entre éste y el Arzobispo de Toledo.

Considérase que es falsa la noticia de la victoria alcanzada por los carlistas.

Una tormenta

Madrid 12 á las 1'15 m. El Gobernador de Toledo ha telegrafiado dando cuenta de que en la tarde de ayer se desencadenó en dicha capital una fuerte tormenta de truenos y relámpagos.

Unas de las chispas electricas cayó en el pueblo de Barges matando á dos hermanos vecinos de dicho pueblo.

Se ignoran por ahora más detalles.

El "Capitán Verdades,,

Madrid 11 á las 2 m.

El Capitan Verdades sigue ocupándose en El Nacional, del general Castellanos. Espone varios graves cargos sobre la gestión militar y califica de bajezas vergonzosas los actos realizados durante los últimos tiempos del mando de la isla y despues de haberse firmado la paz.

Anuncia que expendrá despues la gestión del señor Castellanos, durante el tiempo que desempeñó la subinspección de infantería y entonces hablará de 16.000 centenes que se perdieron ignorándose como.

Consejillo.-Viaje de Silvela

Madrid 12 á las 2'10 m.

El consejo de hoy se verificará á las once de la mañana.

El señor Silvela se marchará el domingo próximo en el su despres, permaneciendo en San Sebastián hasta el martes.

El señor Villaverde que había llegado á San Sebastián ha regresado á Vitoria donde esperará al señor Silvela.

Noticias varias

Madrid 12 á las 3 m.

Dicese que se han recibido noticias particulares de Palma, asegurando que el general Weyler ha desmentido sus declaraciones.

El señor Silvela ha recibido una exposición elevada á S. M. la Reina por el Obispo de Tortosa y otros eclesiásticos, protestando contra los sucesos ocurridos en Castellón.

Sobre el mismo asunto conferenciaron largamente el Nuncio de S. S. y el señor Silvela.

Mencheta

PLAZA DE TOROS DE PALMA

SOCIEDAD «LA TAURINA»

Función mixta para el domingo 13 de Agosto de 1899.—Dos novillos de muerte y dos vacas de lidia de la ganadería de San San Martí, los dos novillos serán capeados, banderilleados y muertos á estoque por los novilleros Juan Caldentey (Lunarillo) y Juan Torrendell (Alegría) con su correspondiente cuadrilla.

Entrada general de sombra 0'50 pesetas.—Id. de sol 0'30 id.—Medias entradas de sombra 0'30 id. Las puertas de la Plaza se abrirán á las tres y la función empezará á las cuatro y media.

ISLEÑA MARÍTIMA

COMPANÍA MALLORQUINA DE VAPORES El vapor



Saldrá de este puerto para los de SOLLER, CEUTE y MARSELLA el próximo sábado 12 de los corrientes por la noche.

Admite carga y pasaje para dichos puntos. Despacho, oficinas de la Isla Marítima, Palacio, número 26.

El mejor preparado para el estómago, es el «Elixir á la Ingluvina Giol». Véase el anuncio en la 4.ª página.

Precios económicos

GAFAS Y LENTES Cristal de Roca y demás clases. SE HACEN COMPOSTURAS 25-BROSSA-25

FERRO-CARRILES  
de  
MALLORCA

Servicio de tranva para viajeros que regirán desde el día 10 de Abril de 1898

De Palma hasta Manacor y Felanig, á las 7'40 mañana, 2 y 6'25 (mixto entre Empalme y Manacor y Santa María y Felanig) tarde.

De Palma hasta Lapuebla, á las 7'40 mañana, 2'30 y 6'25 (mixto desde Empalme) tarde.

De Manacor hasta Palma á las 4 (mixto), 6'30 mañana y 5'15 tarde.

De Manacor hasta Felanig y Lapuebla, á las 6'30 mañana y 5'15 (mixto en los ramales) tarde.

De Felanig hasta Palma, Manacor y Lapuebla, á las 6'40 mañana, 12'15 (mixto hasta Santa María) y 5'25 (mixto y desde Empalme) tarde.

De Lapuebla hasta Palma, Manacor y Felanig, á las 6'55 mañana, 1 y 5'25 (mixto hasta Empalme) tarde. Palma 22 de Marzo de 1898.—El Director G., Guillermo Moragues.

**Vapores**  **Correos**

*Salidas de Palma*

Lunes á las 10 de la mañana para Ibiza.

Martes á las 6 de la tarde para Barcelona, (directo)

Miércoles á las 9 de la mañana, para Ibiza y Valencia y 2 tarde para Mahón (via Alcudia).

Jueves á las 5 de la tarde para Barcelona, (directo).

Viernes á las 6 de la tarde para Barcelona, (directo).

Sábados á las 5 de la tarde para Ibiza y Alicante, y para Mahón. Domingos á las 2 de la tarde para Barcelona, (via Alcudia).

*Entradas á Palma*

Lunes á las 7 de la mañana de Barcelona y 9 mañana de Mahón (via Alcudia).

Martes á las 8 de la mañana de Ibiza y Alicante.

Miércoles á las 9 mañana de Barcelona, (directo) y 7 mañana de Mahón, (directo).

Jueves á las 9 de la mañana de Barcelona, (via Alcudia) y 2 tarde de Ibiza.

Viernes á las 2 de la tarde de Ibiza y Valencia.

Sábados á las 9 de la mañana de Barcelona, (directo).

AGOSTO

12

1899.—El duque de Wellington entra en Madrid.

SÁBADO

223 | Santa Clara de Asis, virgen | 142 fund. y s. Graciliano.

AGOSTO

13

1501.—Descubrimiento del Brasil por Américo Vespucio.

DOMINGO

224 | Santos Hipólito y Casiano, | 141 ob. mar.

**Línea de Vapores Transatlánticos de Pinillos Izquierdo y C<sup>a</sup>**

S. EN C. CADIZ

Salidas fijas para las Antillas, Méjico y Estados Unidos



Para Habana, Cienfuegos, Veracruz y Tampico, con escalas en Puerto Rico, Mayaguez y Ponce, saldrá á mediados de Agosto el vapor

*Martín Saenz*

Admite carga y pasajeros para dichos puertos y Guaymas.

Además le admite con trasbordo en Veracruz, dando conocimiento directo, para Tuxpan, Fronteras, Laguna, Campeche, Progreso y Coatzacoahuas.

Para más informaciones, señores Martínez y Planas, San Juan 20, representantes de la Compañía.

**Vapores Transatlánticos de Hijo de J. Jover y Serra**

El veloz buque á vapor

**J. JOVER SERRA**

Saldrá del puerto de Barcelona directamente sin escalas para los de Habana, Caba y Cienfuegos, el día 16 de Agosto.

Admite carga y pasaje para dichos puntos.

La carga debe embarcarse en ésta el viernes día 11.

Despacho: Oficinas de la Isla Marítima, Palacio número 26.—Palma.

**SOCIEDAD DE NAVEGACION A VAPOR**

**UNION COMERCIAL—J. ESTELA Y C.<sup>a</sup>**

El acreditado vapor

**PALMA**

Saldrá para Barcelona todos los lunes á las 5 de la tarde y de Barcelona los jueves.

Admite pasajeros y carga para dicho punto á precios reducidos.

Viajes en combinación con los vapores de casa Tintoré y C.<sup>a</sup> en Palma, Londres, Liverpool, Amberes, Hamburgo y Marsella á precios económicos.

El trasbordo para todos los puertos de América sin gastos en Barcelona.

PALMA.—Oficinas, Plaza Antonio Maura; Agencia y despacho, Bernardo Estela, Muelle.

BARCELONA.—Consignatario, Francisco M.<sup>a</sup> Tintoré, Pasaje del Comercio 1 y 3.—Agente de Aduana, visita Orfila, Cert. Ornes y Domenech, Parque 8.

TODAS LAS ENFERMEDADES DEL

# ESTÓMAGO É INTESTINOS

se curan siempre con el

## ELIXIR Á LA INGLUVINA GIOL

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA M. I. ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA

El ELIXIR INGLUVINA GIOL, cura la Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Disenteria, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Estreñimiento, Vientos abdominales, Catarro del estómago, Diarrea, Bilis, Convalecencias difíciles, Vómitos de las embarazadas, y todas las enfermedades del Estómago é Intestino.

Las notabilidades médicas prefieren el ELIXIR GIOL á cualquier otro preparado.

Venta al por mayor y menor: FARMACIA GIOL, Fontento, 31; BARCELONA

**CASA BANQUE**

Gran depósito de las tan acreditadas máquinas para coser

**Wertheim, Pfaff y Estrella**

Venta á plaza desde 5 reales en adelante.

Taller para compostura de máquinas de todos sistemas.

Colón 34, Palma

**REUMATISMO**

Curación pronta y segura del REUMATISMO se obtiene con el acreditado linimento de RIBOT.

Venta al por mayor: Palma, Centro Farmacéutico, en la Farmacia de don Juan Valenzuela y en Petra, Farmacia y Laboratorio del autor.

Al por menor en todas las Farmacias de España.

**QUEMADURAS**

Se curan toda clase de QUEMADURAS desapareciendo el dolor inmediatamente con el ungüento del mentado RIBOT y se despacha en las mismas casas que el linimento.

**TRATAMIENTO DE LA DIABETES**

FOR EL **VINO URANADO PÉPSICO**

PREPARADO POR

**J. TORRENS FARMACÉUTICO**

El primero y único elaborado en esta forma en toda España, mucho más económico y de mejores resultados que sus similares del extranjero, está preparado con todo esmero por procedimientos científicos bien experimentados y acreditados por un reconocido y sobradamente enérgico para suprimir la eliminación del azúcar de glucosa en todas las personas afectadas de la enfermedad denominada Diabetes.

Es de un sabor fresco y gusto sumamente agradable y solo á mezclarse con agua, calma instantáneamente la ansiedad de los diabéticos.

**Depósitos:**

En Palma: Centro Farmacéutico.—En Barcelona: Sociedad Farmacéutica Española y Farmacia del doctor Pizá, Plaza del Pino, 8.—En Sevil: Farmacia de J. Torrens.

**HERPES**

Curáanse con el Linimento Secante Anti-Herpético

**ROVER**

Está compuesto de sustancias inofensivas, habiendo obtenido dictamen altamente favorable de la Real Academia de Medicina de Palma.

En el preparado que más se usa en esta Isla para el tratamiento de toda pruriginosa en cualquier sitio que se presente y por antigua que sea; hace desaparecer el picor que tanto molesta derivado de la piel enferma en estado normal.

Remedio seguro y rápido para la curación de las afecciones simples de la piel: acrofulidias de la misma, erupciones, etc., etc.

Depósito general: Farmacia de las Copiñas, P. de Antonio Maura

**CATARROS, Bronquitis crónicas y toses pertinaces**

Se curan con el licor de ROVER, aprobado y recomendado por la Academia de Medicina de Palma.

Depósito general: Farmacia de las Copiñas, Plaza de Antonio Maura

**PIANOS**

HARDT,  
ESTELA BERNAREGGI,  
CHARRIER

Casa Perelló—UNIÓN, 19

Toda persona que alquila un piano nuevo por 8 años desde

**5 DUROS MENSUALES en adelante**

se le regalará el mismo al vencimiento del contrato.

Estos pianos son todos cuidadosamente escogidos y revisados y se distinguen por su gran solidez y por sus immejorables condiciones artísticas, ofrecen además la ventaja de estar garantidos contra todo defecto de construcción por 5 años.

**SE COMPRAN USADOS Y SE GAMBIAN CON NUEVOS**

GRANDES NOVEDADES EN MUSICA EN TODO GENERO

á precios más económicos que en ninguna otra casa.

CASA PERELLO—Palma—Unión, 19

NO MÁS CASPA, NI CANAS, NI ENFERMEDADES DE LA CABEZA

**El Tricófero Padró**

que es el tónico más antiguo y acreditado de España, hace crecer el pelo sano, limpio y con su color natural.

50 años de éxito á pesar de un sinnúmero de falsificaciones é imitaciones nacionales y extranjeras.

Venta en todas las buenas farmacias, droguerías y perfumerías.

En Palma: Valenzuela, farmacéutico.—Francisco Meriziano, peluquerías y demás farmacias y perfumerías.

Imp. de Amengual y Muntaner

**Venta**  
Se vende un melico de sangre con todos sus herrajes para toda clase de maquinas. Calle de la Herreria, número 22, informarse.

**Alquiler**  
Se alquila el piso principal, segundo, de la casa número 1 de la calle de San Pedro N. Lugo.  
En la misma casa, principal, primero, informarse.

**Piloto**  
El j. b. que SAN MIGUEL, sueto en esta parte, desiste embarcar uno para hacer viaje á Cuba. Dirigirse á la Capitanía del Puerto.

**LA CATALANA**  
BROSSA 16, TIENDA.—PALMA  
Corsets firms  
**PARISIEN**  
desde 8 á 100 pesetas uno.  
Especialidad en la medida.  
Fajas ventrales.  
Corsets para señoras delicadas.  
Composturas de todas clases.



Ultimos modelos de París.—Elegantos corsets para todas.  
NOTA.—Se para á domicilio á tomar medidas y á hacer los corsets.

**Academia**  
DE  
Contabilidad Comercial, Caligrafía y Dibujo desempeñada por  
**DON JOSÉ RAMONET Y RIU**  
Preparación para las próximas oposiciones á  
Torreros de faros  
Delineantes de Obras públicas  
Escribientes del B. de España  
5 pesetas al mes—Palacio, 31, 1.

En quince pesetas al mes se alquila la casa de la Merced, 39, un tapar de un cuarto de cocina y elegantes. Tiene agua á grifo y de fuente.

**ALZAMORA HERMANOS**  
DROGUERIA DE JOSE JUAN  
Marina 20, 22 y 24  
Palma de Mallorca  
En este establecimiento se venden pinturas en botes de 10 y de 5 k. á Ptas. 5 la lata de 10 kg.

**UNA OPERACION PARTICULAR**  
es el separarse las cejas quien las tenga muy pobladas y le den entorpecido sobre y repulsivo, é quitarse el imoportuno vello que cubren la cara de algunas damas, é hacerse la corona sin necesidad de la navaja del peluquero, é quitarse el pelo de los brazos é las piernas peladas. Todo esto es una operación muy particular y muy factible en dos minutos, con solo el empleo del

Depositorio Especial Padró  
FRASCO 10 REALES  
Farmacia del Globo, Plaza Real, Barcelona.  
En Palma: Valenzuela hermanos, Cuartel 3, Libertad 10, Don José Casanova, peluquero, Casanova 8.

ABONOS QUIMICOS—PROVEEDORES DE LA CAMARA AGRICOLA, BALEAR—